



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 3620/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Andrea Elvira FRANGELLA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 3620/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3620/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Principios y Materiales Constructivos Industriales, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

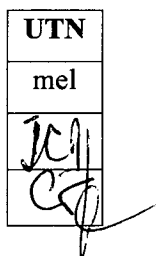


Construcciones Civiles, a la alumna Andrea Elvira FRANGELLA, Legajo N° 145349, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Tasación y Venta de Bienes Muebles, Inmuebles, Semovientes, Bienes Tecnológicos y Especiales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Establecimientos Rurales, Establecimientos Industriales y Principios y Materiales Constructivos Industriales, a la alumna que se menciona en el artículo 1° que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 395/2014



  
Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior